



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio
Transferencia de Recursos entre el
GOBIERNO REGIONAL y la **FUNDACION
PARA LA INNOVACION AGRARIA**, para
el programa “**Transferencia Proyectos
de Innovación Agraria**”.

Código BIP: 30482924-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 534 /

TEMUCO, 19 MAY 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 21.516 publicada el 20.12.2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
2. El programa: “**Transferencia Proyectos de Innovación Agraria**”, **Código BIP: 30482924-0**;
3. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15.06.2017 suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA - FIA**;
4. La Resolución N°069 de fecha 19.06.2017 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprobó el convenio transferencia de Recursos antes citado, con toma de razón de fecha 30.06.2017 por la Contraloría Regional de La Araucanía;
5. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30.05.2018 suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA FIA**;
6. La Resolución N°098 de fecha 01.06.2018 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprobó la modificación de convenio transferencia de Recursos antes citado, con toma de razón de fecha 28.06.2018 por la Contraloría Regional de La Araucanía;
7. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03.12.2019 suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA -FIA**;
8. La Resolución N°143 de fecha 10.12.2019 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprobó la modificación de convenio transferencia de Recursos antes citado, con toma de razón de fecha 19.12.2019 por la Contraloría Regional de La Araucanía;



9. La Carta de fecha 10.04.2023 la Directora Ejecutiva de la Fundación Para la Innovación Agraria – FIA, Sra. Francine Brossard Leiva dirigida a la Jefa de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de La Araucanía Sra. Susan Alarcón Rubilar;
10. El Memo N°1292 de fecha 21.04.2023, del profesional de División de Fomento e Industria que contiene el Informe Técnico;
11. El Memo N°1335, de fecha 25.04.2023, de la Jefa de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de La Araucanía dirigido a Encargado del Departamento Jurídico del mismo servicio;
12. La **Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos**, de fecha **11 MAYO 2023**, suscrita entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Fundación Para la Innovación Agraria - FIA**;
13. La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía a don **Luciano Rivas Stepke**;
14. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de La República; y
15. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15.06.2017, se suscribió el Convenio Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Fundación para la Innovación Agraria - FIA**, para la transferencia al programa “**Transferencia Proyecto de Innovación Agraria**”, Código BIP N° **30482924-0**, considerando una vigencia del Convenio hasta el **31.12.2017**.
2. Que, la Convención citada precedentemente fue aprobada por Resolución N°069 del Gobierno Regional de La Araucanía, citada en VISTOS N°4° y tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.06.2017.
3. Que, con fecha 30.05.2018, se suscribió la Modificación de Convenio Transferencia de Recursos citado en VISTOS N°5 suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Fundación para la Innovación Agraria - FIA**, para la transferencia al programa “**Transferencia Proyecto de Innovación Agraria**”, Código BIP N°**30482924-0**, extendiendo su vigencia al 30.06.2020.
4. Que, la Convención citada precedentemente fue aprobada por Resolución N°098 del Gobierno Regional de La Araucanía, citada en VISTOS N° 6° y tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 28.06.2018.
5. Que, con fecha 03.12.2019, se suscribió la Modificación de Convenio Transferencia de Recursos citado en VISTOS N°7 suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Fundación para la Innovación Agraria - FIA**, para la transferencia al programa “**Transferencia Proyecto**



de Innovación Agraria”, Código BIP N°30482924-0, extendiendo su vigencia al 30.06.2023.

6. Que, la Convención citada precedentemente fue aprobada por Resolución N°143 del Gobierno Regional de La Araucanía, citada en VISTOS N° 8° y tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 19.12.2019.
7. Que, mediante carta citada en VISTOS N°9, la Directora Ejecutiva de la Fundación Para la Innovación Agraria – FIA, Sra. Francine Brossard Leiva solicita a la Jefa de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de La Araucanía, la necesidad de aumentar el plazo de la ejecución del programa para efectuar el cierre de las actividades asociadas para cumplir con los objetivos planteados en el convenio.
8. Que en Memo N°1292 citado en VISTOS N°10, el que contiene el Informe Técnico elaborado por el profesional de División de Fomento e Industria y que señala en la conclusión que atendido los antecedentes revisados y analizado el alcance de la solicitud presentado por FIA, se sugiere ampliar la vigencia del convenio hasta el 31.12.2023.
9. Que, en memo N°1335, citado en VISTOS N°11, la Jefa de División de Fomento e Industria solicita a la Encargada (S) del Departamento Jurídico, gestionar la Modificación del Convenio de Transferencia de recursos programa “**Transferencia Proyectos de Innovación Agraria**” Código BIP N°30482924-0, adjuntando los antecedentes correspondientes.
10. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Fundación para la Innovación Agraria**, han convenido celebrar una Modificación del Convenio Transferencia de Recursos, convención que se aprueba mediante el presente acto administrativo

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha **11 MAYO 2023**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA**, en relación con el programa “**Transferencia Proyecto de Innovación Agraria**”. Código BIP: 30482924-0 cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA

Programa:

**“Proyectos de innovación agraria” también conocido como “Transferencia
Proyectos de Innovación Agraria”**

Código BIP: N°30482924-0



11 MAYO 2023

En la comuna de Temuco, a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante e indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 70.930.000-8, representada, según se acreditará, por su **Directora Ejecutiva** doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, cédula de identidad N° 6.867.162-0, ambas domiciliados en calle Loreley N°1582 de la comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante indistintamente denominada "**FIA**", "**Agencia Ejecutora**" o "**Entidad Receptora**", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha 15.06.2017, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Fundación Para la Innovación Agraria - FIA**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Proyectos de Innovación Agraria**" Código BIP N°30482924-0, con vigencia hasta el 31.12.2017.
2. Que el Convenio de Transferencia citado precedentemente fue aprobado por Resolución N°069 del Gobierno Regional de La Araucanía de fecha 19.06.2017 y tomada de razón por la Contraloría Regional de la Araucanía de fecha 30.06.2017.
3. Que, con fecha 30.05.2018, se suscribió entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y **Fundación Para la Innovación Agraria - FIA**, una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 098**, de fecha 01.06.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón de fecha 28.06.2018 de la Contraloría Regional de La Araucanía, en virtud del cual se extendió su vigencia al 30.06.2020.
4. Que, con fecha 03.12.2019, se suscribió entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y **Fundación Para la Innovación Agraria - FIA**, una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 143**, de fecha 10.12.2019, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón de fecha 19.12.2019 de la Contraloría Regional de La Araucanía, ampliando su vigencia al día 30.06.2023.
5. Que, mediante carta de fecha 10.04.2023 la Directora Ejecutiva de la Fundación Para la Innovación Agraria – FIA, Sra. Francine Brossard Leiva solicita a la Jefa de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de La Araucanía Sra. Susan Alarcón Rubilar la necesidad de aumentar el plazo de la ejecución del programa para efectuar el cierre de las actividades asociadas para cumplir con los objetivos planteados en el convenio.
6. El Informe Técnico de Factibilidad contenido en Memo N°1292 de fecha 21.04.2023, elaborado por el profesional de División de Fomento e Industria, señala en la conclusión que atendido los antecedentes revisados y analizado el alcance de la solicitud presentado por FIA, se sugiere ampliar la vigencia del convenio hasta el 31.12.2023.
7. El Memo N°1335, de fecha 25.04.2023, mediante el cual la Jefa de División de Fomento e Industria solicita a la Encargada (S) del Departamento Jurídico, gestionar la Modificación del Convenio de Transferencia de recursos programa "**Transferencia Proyectos de Innovación Agraria**" Código BIP N°30482924-0, adjuntando los antecedentes correspondientes.
8. La cláusula NOVENA del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N°069 de fecha 19.06.2017, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo



por acuerdo de las partes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 15 de junio de 2017, y aprobado por Resolución N°069 del año 2017, en el siguiente aspecto:

“DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA:

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la **Entidad Receptora** de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **31 de diciembre de 2023**.*

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario de años posteriores, quedarán condicionadas a que, en la Ley de Presupuestos correspondiente a tales años, se contemplen recursos con esa finalidad.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 15.06.2017 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Fundación Para la Innovación Agraria - FIA**, referido en el número 1 de la cláusula PRIMERA de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la **Entidad Receptora** la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del *Gobierno Regional* y dos a disposición de la *Entidad Receptora*.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de Gobernador Regional **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte, la personería de doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, Directora Ejecutiva de la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA - FIA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°239 de fecha 13.04.2022 del Consejo Directivo reducida a Escritura Pública con fecha 19.04.2022, otorgada ante Notario Público Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago don Humberto Quezada Moreno, inscrita al bajo el Repertorio N° 3252/2022.

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman: **FRANCINE BROSSARD LEIVA DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA – FIA;**
LUCIANO RIVAS STEPKE GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LA



ARAUCANÍA.”

2° MÁNTENGASE el Convenio de Transferencia de Recursos citado en VISTOS N°3 y aprobado por Resolución de VISTOS N°4, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto entrará en vigencia a partir de la partir de la notificación a la Fundación para la Innovación Agraria de la total tramitación de la resolución que la apruebe.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


LRS/CFC/IST/SAR/DJG/MVB

Distribución:

- Fundación para la Innovación Agraria
- Div. Adm. y Finanzas
- Div. Presupuesto e Inversión Regional, Proceso de Inversiones
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Dpto. Jurídico
- Encargado Transparencia Activa Gobierno Regional.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA

Programa:

**“Proyectos de innovación agraria” también conocido como “Transferencia
Proyectos de Innovación Agraria”**

Código BIP: N°30482924-0

11 MAYO 2023

En la comuna de Temuco, a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante e indistintamente **“Gobierno Regional”**, y la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 70.930.000-8, representada, según se acreditará, por su **Directora Ejecutiva** doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, cédula de identidad N° 6.867.162-0, ambas domiciliados en calle Loreley N°1582 de la comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante indistintamente denominada **“FIA”, “Agencia Ejecutora” o “Entidad Receptora”**, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha 15.06.2017, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Fundación Para la Innovación Agraria - FIA**, para la ejecución del programa denominado **“Transferencia Proyectos de Innovación Agraria” Código BIP N°30482924-0**, con vigencia hasta el 31.12.2017.
2. Que el Convenio de Transferencia citado precedentemente fue aprobado por Resolución N°069 del Gobierno Regional de La Araucanía de fecha 19.06.2017 y tomada de razón por la Contraloría Regional de la Araucanía de fecha 30.06.2017.
3. Que, con fecha 30.05.2018, se suscribió entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y **Fundación Para la Innovación Agraria - FIA**, una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 098**, de fecha 01.06.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón de fecha 28.06.2018 de la Contraloría Regional de La Araucanía, en virtud del cual se extendió su vigencia al 30.06.2020.



4. Que, con fecha 03.12.2019, se suscribió entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y Fundación Para la Innovación Agraria - FIA**, una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 143**, de fecha 10.12.2019, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón de fecha 19.12.2019 de la Contraloría Regional de La Araucanía, ampliando su vigencia al día 30.06.2023.

5. Que, mediante carta de fecha 10.04.2023 la Directora Ejecutiva de la Fundación Para la Innovación Agraria – FIA, Sra. Francine Brossard Leiva solicita a la Jefa de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de La Araucanía Sra. Susan Alarcón Rubilar la necesidad de aumentar el plazo de la ejecución del programa para efectuar el cierre de las actividades asociadas para cumplir con los objetivos planteados en el convenio.

6. El Informe Técnico de Factibilidad contenido en Memo N°1292 de fecha 21.04.2023, elaborado por el profesional de División de Fomento e Industria, señala en la conclusión que atendido los antecedentes revisados y analizado el alcance de la solicitud presentado por FIA, se sugiere ampliar la vigencia del convenio hasta el 31.12.2023.

7. El Memo N°1335, de fecha 25.04.2023, mediante el cual la Jefa de División de Fomento e Industria solicita a la Encargada (S) del Departamento Jurídico, gestionar la Modificación del Convenio de Transferencia de recursos programa **“Transferencia Proyectos de Innovación Agraria” Código BIP N°30482924-0**, adjuntando los antecedentes correspondientes.

8. La cláusula NOVENA del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N°069 de fecha 19.06.2017, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 15 de junio de 2017 y aprobado por Resolución N°069 del año 2017, en el siguiente aspecto:

“DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA:

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la **Entidad Receptora** de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **31 de diciembre de 2023**.*

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario de años posteriores, quedarán condicionadas a que, en la Ley de Presupuestos correspondiente a tales años, se contemplen recursos con esa finalidad.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 15 de junio de 2017 entre el Gobierno



Regional de La Araucanía y la **Fundación Para la Innovación Agraria - FIA**, referido en el número 1 de la cláusula PRIMERA de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la **Entidad Receptora** la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

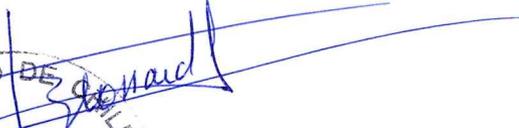
QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del *Gobierno Regional* y dos a disposición de la *Entidad Receptora*.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de Gobernador Regional **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte, la personería de doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, Directora Ejecutiva de la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA - FIA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°239 de fecha 13.04.2022 del Consejo Directivo reducida a Escritura Pública con fecha 19.04.2022, otorgada ante Notario Público Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago don Humberto Quezada Moreno, inscrita al bajo el Repertorio N° 3252/2022. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman:


FRANCINE BROSSARD LEIVA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA - FIA


LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA




LRS/CFC/SAR/DJG/MVB

